

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Departamento de Compras
Del 1 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00016

GUATEMALA, 22 de Julio de 2022



Guatemala, 22 de Julio de 2022

Licenciado:
Alex Waldemar Cal Cal
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2022, emitido con fecha 20-07-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Margarito De Jesus Soberanis Galvez
Auditor, Coordinador, Supervisor, Asistente

Lic. Margarito de Jesús Soberanis Galvez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 3439




Vo.Bo.Lic. Francisco Ezequiel Gómez Lancerio
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Decreto No. 13-2013 de fecha 11 de noviembre de 2013.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.
- Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de julio de 2021, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
- Acuerdo Ministerial No. 236-2013 de fecha 13 de junio de 2013, Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. DS-56-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, Reforma al Acuerdo Ministerial No. 236-2013 de fecha 13 de junio de 2013. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como Unidad Especial de Ejecución.



- Acuerdo Ministerial DS-48-2015 de fecha 23 de abril de 2015, Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. DS-13-2015 de fecha 04 de marzo de 2015, Aprobación de "Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.
- Otros lineamientos emitidos por el ente fiscalizador.

Nombramiento(s)

No. 008-2022-1

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que en el proceso de las diferentes modalidades de compra se cumpla con lo establecido en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y que los expedientes se encuentren completos.



5. ALCANCE

Se revisó una muestra selectiva de expedientes de las diversas modalidades de compra, realizadas durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Diversas modalidades de compras	190	NO		42

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el proceso de ejecución de la auditoría de cumplimiento, no hubo limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Mantener comunicación constante con la Jefatura del Departamento de Compras, con el fin de coordinar requerimientos de información y documentación, unificar criterios de evaluación y análisis de la documentación de soporte, entre otros; para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Anual de Auditoría vigente.

Requerir muestra selectiva de expedientes de las diversas modalidades de compra, con base al universo de compras realizadas durante el periodo evaluado, a las cuales se les aplicará pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar el cumplimiento de la normativa aplicable y la razonabilidad del control interno implementado.

Emitir Notas de Auditoría preventivas para aquellos casos que, por su naturaleza, sea necesario tomar medidas, acciones a corto plazo con base a las recomendaciones emitidas.

Comunicar de forma escrita todas las posibles deficiencias que se hallan determinado, para que sean evacuadas por el Jefe del Departamento de Compras, mediante la presentación de las justificaciones y/o medios de prueba que considere adecuadas y pertinentes.

Realizar la auditoría con base a la gestión por resultados, el cumplimiento de objetivos, la calidad del gasto y la transparencia en las operaciones, a efecto de promover la economía, eficiencia y eficacia como parte de las buenas prácticas.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Diversas modalidades de compras

Riesgo materializado

Adjudicación errónea de proveedor en Compras Directas.

En la revisión de expedientes conformados y evaluados en el Departamento de Compras, según muestra seleccionada; se determinó que en los eventos realizados con la modalidad de compra directa de los CUR No. 845 por la compra de ocho (8) computadoras portátiles al proveedor DATAFLEX, S.A. por valor de Q. 87,416.00 y CUR No. 794 por la compra de ochenta y nueve (89) pilas plásticas al proveedor García Perdomo, Blanca Rosa, por valor de Q. 86,775.00, ambos de fecha 30 de septiembre 2021; el Jefe del Departamento de Compras, como responsable de la calificación y adjudicación, no observó lo indicado en el informe técnico presentado por la unidad especializada, asignando en el rubro de calidad el puntaje máximo de 35 puntos, únicamente para cada uno de los proveedores adjudicados; sin embargo, en la tabla de ponderación de calificaciones el puntaje de los proveedores no adjudicados ubicados en la segunda posición, es inferior al punteo indicado en el informe técnico, no obstante que las condiciones evaluadas por cumplimiento de especificaciones técnicas fueron las mismas que los proveedores adjudicados, influyendo erróneamente en la ponderación final al momento de la adjudicación; de lo anterior, no existe justificación del criterio en el cambio del punteo. El detalle es el siguiente:

Calificación CUR-845.

DATAFLEX, S.A. Oferta presentada por Q. 87,416.00. Calificación: Precio 28.35, Calidad 35.00, Garantía 2.00, Tiempo de Entrega 20.00: TOTAL 85.35 Puntos. (adjudicado).

CODIMER, S.A. Oferta presentada por Q. 89,600.00. Calificación: Precio 27.66, Calidad 25.00, Garantía 10.00, Tiempo de Entrega 20.00; TOTAL 82.66 Puntos.

Calificación CUR-794.

BLANCA ROSA GARCIA PERDOMO. Oferta presentada por Q. 86,775.00. Calificación: Precio 35.00, Calidad 35.00, Garantía 10.00, Tiempo de Entrega 8.00: TOTAL 88.00 Puntos (adjudicado).

JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA. Oferta presentada por Q. 89,890.00. Calificación: Precio 33.79, Calidad 30.00, Garantía 4.00, Tiempo de Entrega 20.00; TOTAL 87.79 Puntos.



Comentario de la Auditoría

Se confirma parcialmente la deficiencia para el señor Edson Ronaldo Estrada García, Jefe del Departamento de Compras del Fondo de Desarrollo Social, porque las justificaciones presentadas en oficio DC- SDA-188-2022/ EREG/ sl, relacionados al CUR 845, no son suficientes para desvanecerla, toda vez que las mismas debieron revelarse oportunamente en el cuadro original de evaluación y adjudicación de ofertas, como criterio fundamental para la toma de la decisión.

Se desvanece la deficiencia relacionada al CUR 794, porque los comentarios y medios de prueba presentados por el auditado en oficio DC-SDA-188-2022/EREG/sl, son suficientes para desvanecerla.

Comentario de los Responsables

En oficio DC-SDA-188-2022/EREG/sl de fecha 15 de junio de 2022, el señor Edson Ronaldo Estrada García, Jefe del Departamento de Compras del Fondo de Desarrollo Social, manifestó lo siguiente: "De conformidad a las observaciones emitidas a los CUR Nos. 845 y 794, se realizaron las siguientes gestiones para el desvanecimiento de las deficiencias descritas:"

"CUR 845; En la tabla de ponderación de calificaciones el puntaje de los proveedores no adjudicados ubicados en la segunda posición, es inferior al punteo indicado en el informe técnico lo cual no se esclarece en la evaluación realizada debido a que se constató que la ficha técnica del proveedor: CODIMER, S.A. no especifica a detalle el equipo ofertado como lo realizó "DATAFLEX, S.A." razón por la cual era imposible determinar el nivel de superioridad de cada equipo ofertado, por tal razón y debido a la falta de especificación no obtuvo una completa ponderación, sin embargo se tomaran en cuenta las deficiencias obtenidas para futuros procesos."

"CUR 794; dentro del expediente identificado por número de cur se constató que contenía un cuadro de evaluación incorrecto, por tal razón se realizó el reemplazo de este, solventando el error en el porcentaje obtenido en el criterio de calificación "CALIDAD".

Responsables del área

EDSON RONALDO ESTRADA GARCIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Subdirector Administrativo, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Compras, a efecto de guardar especial cuidado en la elaboración del cuadro de evaluación y adjudicación de ofertas bajo la modalidad de compras directas,	22/07/2022



	de manera que todo criterio especial que se tome para la calificación y adjudicación de proveedores, sean consignado y revelado adecuadamente en los cuadros indicados, con el fin que los procesos de calificación y adjudicación de ofertas sean transparentes.	
--	---	--

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo con la auditoría de cumplimiento realizada al Departamento de Compras de la Subdirección Administrativa, identificada con el Código de Auditoría Interna No. CAI-00016, en la cual se evaluó el riesgo denominado: "QUE NO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA CADA MODALIDAD DE COMPRA Y QUE LOS EXPEDIENTES NO SE ENCUENTREN COMPLETOS".

Se verificó documentación de una muestra de cuarenta y dos (42) expedientes de diversas modalidades de compra, de un universo de ciento noventa (190) adquisiciones realizadas durante el periodo del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; y como resultado del trabajo, se concluye por parte de los miembros de la comisión de auditoría, que la conformación de expedientes por compras realizadas, es razonable y los procesos administrativos y el control interno son confiables, excepto por la deficiencia indicada, por lo que se deben tomar acciones de corrección inmediatas mediante la implementación de la recomendación incluida en este informe de auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Margarito De Jesus Soberanis Galvez
Auditor, Coordinador, Supervisor, Asistente
 Lic. Margarito de Jesús Soberanis Gálvez
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 3439



ANEXO

No contiene documentos anexos.


Vo.Bo.Lic. Francisco Ezequiel Gómez Lancerio
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-